



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MAYO 05 DE 2023. -

Señora Jueza, hago saber a usted que la apoderada judicial de la parte accionante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que debe realizarse el día 08 de mayo del año en curso a las 09:00 de la mañana. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CLAUDINA ESCOBAR VILLADIEGO, CONTRA ALBA JUDITH GUERRA PADILLA. RADICADO: N°230013105002 -2021-000050.00 -

CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 08 de mayo de 2023, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA, allegó al correo institucional del Despacho solicitud de aplazamiento de la mencionada diligencia ya que para la fecha de la diligencia tiene programada una cita médica.

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

- Recordatorio de cita para consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica estética y reconstructiva.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia se aplazará la diligencia programada para realizarse el día lunes 08 de mayo de 2023, advirtiéndolo a las partes sobre el **carácter inaplazable** de la próxima fecha de audiencia.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: Aplazar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada para realizarse el día lunes 8 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Establecer el día **MARTES ONCE (15) de julio de 2023 a las 09:00 Am,** para adelantar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y DE LA S.S dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto a través de Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bc192f7c7e85a4fbc0eea62a76db16560d3d34c0540d2d64ab022f9c8d6ac4**

Documento generado en 05/05/2023 10:29:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>